

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 187

TEGUIGALPA: 17 DE ABRIL DE 1900

NUMERO 1.866

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
DECRETOS números 116, 117, 118 y 119.

PODER EJECUTIVO
GUERRA.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Se autoriza el gasto de \$ 12.00.—Autorízase el gasto de \$ 7.37½.—Autorízase el gasto de \$ 10.00.—Autorízase el gasto de \$ 5.25.—Autorízase el gasto de \$ 20.00.—Autorízase el gasto de \$ 7.00.—Autorízase el gasto de \$ 8.00.—Se autoriza el gasto de \$ 96.00.—Autorízase el gasto de \$ 25.00.—Se admite una renuncia y nómbrase unos sustitutos.—Autorízase el gasto de \$ 53.37½.—Autorízase el gasto de \$ 22.00.—Se autoriza el gasto de \$ 4 50.—Autorízase el gasto de \$ 175.00.—Autorízase el gasto de \$ 25.00.—Se autoriza el gasto de \$ 12.00.—Se admite una renuncia y nómbrase interinamente un sustituto.—Se autoriza el gasto de \$ 50.00.—Nómbrase al General don Federico Velarde Comandante de Armas de Puerto Cortés.—Se autoriza el gasto de \$ 100.00.—Autorízase el gasto de \$ 15.00.—Autorízase el gasto de \$ 50.00.—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Denégase una solicitud.—Autorízase el gasto de \$ 25.00.—Autorízase el gasto de \$ 108.75.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 116

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Enrique Chávez, para que se le exima de pagar á la Hacienda Pública la cantidad de \$ 735.03 á que fué sentenciado por el Tribunal Superior de Cuentas, en las que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Comayagua durante nueve meses, á partir desde noviembre de 95 á julio de 96; y atendiendo á que el peticionario ha comprobado la justicia que le asiste,

DECRETA:

Artículo único.—Declarar al señor Chávez, por vía de gracia, exento de la obligación de pagar á la Hacienda Pública la cantidad de \$ 735.03 que adeuda.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Decreto núm. 117

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud en que don Inocente Aguirre, vecino de La Labor, departamento de Copán, pide que se le desconsolidé un crédito de \$ 95.00 que tiene contra el Estado, y se le reconozca otro de \$ 120.00, valor de unos semovientes que dió al Gobierno en noviembre del 98; y

Considerando: que el primero de dichos créditos no está consolidado, y que el reconocimiento del segundo corresponde al Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á lo que se solicita, debiendo la Secretaría devolver al interesado los documentos presentados.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 118

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por la señora Francisca Peralta, relativa á pedir una pensión de montepío para don Florencio del mismo apellido, padre legítimo de la peticionaria y del Teniente Martín Peralta, muerto al servicio del Gobierno en la guarnición del puerto de Amapala, en el mes de julio del año de 1895; y

Considerando: que si bien el decreto de 28 de marzo de 1894 concede esta clase de pensiones á todas las personas que hayan quedado desvalidas por la muerte de aquella de quien dependían, ocurrida en servicio del Gobierno, desde aquella fecha en adelante; no constando que el padre de la peticionaria haya quedado, á causa del fallecimiento de su hijo Martín, en las condiciones á que el propio decreto se refiere,

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. ROSALES.

Decreto núm. 119

EL CONGRESO NACIONAL

Con presencia de la solicitud de don Santos Gámez, vecino de Marcala, en el departamento de La Paz, en la cual pide que se le desconsolidé y mande pagar la suma de.... \$ 338.06 que el Estado le adeuda como contratista de aguardiente en los años de 91 y 92,

DECRETA:

Artículo 1.º—Excluir del decreto de 5 de octubre de 93 la cantidad de \$ 338.06, á que se ha hecho referencia.

Art. 2.º—Autorizar al Ejecutivo para que verifique el pago en la forma y tiempo que á bien tenga, bajo las condiciones siguientes: la mitad de dicho crédito á favor del solicitante señor Gámez, y la otra mitad á favor de la Tesorería del Colegio de Marcala, por haberlo así él solicitado, y dejar á beneficio del Estado más de \$ 200.00 á que tiene derecho conforme al artículo 3.º del citado decreto del 93.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Resúvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 6 de enero de 1900.

Vista la solicitud del ciudadano Eduardo Greenwood, de Utila, departamento de las Islas de la Bahía, en la que pide se le confiera el título de Práctico marino; por tanto, y mediante haber demostrado en legal forma que ha llenado los requisitos reglamentarios para comprobar las aptitudes necesarias para el buen desempeño del oficio, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el señor Eduardo Greenwood será habido y tenido en su jurisdicción como tal Práctico, con las obligaciones, excepciones y atribuciones que establece el capítulo VII del Reglamento de gobierno y policía de puertos vigente, debiendo el presente acuerdo servirle de suficiente título.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 12.00 que se entregarán al Comandante de Armas de Santa Rosa para que pague igual valor invertido en el terraje del cadáver del músico Gregorio Herrera, muerto en actual servicio en aquella plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 7.37½.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 7.37½ que se entregarán al Comandante de Armas de Danlí para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 10.00 que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Amapala para los gastos de inhumación del cadáver de un oficial, muerto en actual servicio.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 5.25.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 5.25 con que el Comandante de Armas de las Islas de la Bahía habilitó a 21 milicianos yoreños, en su llegada a Roatán, en donde iban a prestar servicio ordinario de guarnición.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 20.00.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 20.00 que se pagarán a don José Albino Rodríguez por cinco sellos que ha fabricado, y que se destinan al servicio de otras tantas Subcomandancias locales, en el distrito de Danlí.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 7.00.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 7.00 que se entregarán al Tambor Mayor de la Banda Marcial de esta ciudad, don Eusebio Castro, para que compre una docena de cañuelas de clarinete, media ídem de requinto y media ídem de saxofón, las cuales se destinan al servicio de la Banda Marcial de Cholonteca.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 8.00.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 8.00 que se pagarán al fietero Juan Santos por la conducción de 180 vestidos para soldados desde esta capital hasta San Lorenzo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 96.00.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 96.00 que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que compre 16 cántaros de zinc que se necesitan para acarrear el agua a los diferentes puestos militares de dicho puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 25.00 que se pagarán a don Tranquilino Ochoa por la construcción de una mesa y un armario para el servicio de la Subcomandancia de La Libertad, en este departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y nómbrense unos sustitutos.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

Con presencia de la renuncia que don Pablo E. Ayes ha interpuesto del empleo de Ayudante-escribiente y Archivero del Ministerio de la Guerra; por tanto, el Presidente

ACUERDA

Admitírsela, rindiendo las gracias por sus servicios al señor Ayes, y proveer las plazas vacantes del modo siguiente: nómbrese Ayudante-escribiente a don Dámaso Benavides y Archivero a don Sebastián R. Pastor, cada uno con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 53.37½.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 53.37½ que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre últimos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 22.00.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 22.00 que se entregarán al Co-

mandante de Armas de San Pedro Sula para que pague el valor de un rótulo y de una mampara que se necesitan para el edificio de aquella Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 4.50.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 4.50 con que el Comandante de Armas de Yuscarán habilita cinco milicianos que de Texiguat fueron á prestar servicio en la plaza de Danlí.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 175.00.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 175.00 que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que pague setenta vestidos que hizo fabricar para el servicio de aquella guarnición. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 25.00 que se pagarán á don Eulogio Castellanos, como gratificación por el servicio extraordinario que ha hecho en la oficina del Ministerio de la Guerra con ocasión del informe correspondiente al año económico recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 12.00 que se entregarán al Comandante de Armas de la Mosquitia para que pague la hechura de cincuenta salveques destinados al servicio de la guarnición de aquella plaza. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y nóbrase interinamente un sustituto.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

Habiendo el Coronel don Teófilo Rosales renunciado el empleo de Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia interpuesta, rindiendo las gracias al señor Rosales por sus servicios.

2.º—Nombrar Comandante de Armas interino de aquel departamento al Teniente-Coronel don Hermógenes Nolasco, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.00 con que se habilita al Teniente-Coronel don Hermógenes Nolasco para que se conduzca al puerto de Roatán, en donde prestará sus servicios como militar. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Nóbrase al General don Federico Velarde Comandante de Armas de Puerto Cortés.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1900.

En atención á los méritos y aptitudes del General don Federico Velarde, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo Comandante de Armas y Principal de Puerto Cortés, con el sueldo de ley, en reposición del Coronel don Manuel A. Bonilla, quien ha desempeñado interinamente aquel empleo.

2.º—Encargar la Mayoría de Plaza al Comandante de Armas mientras se nombra la persona que debe desempeñarla en propiedad.

3.º—Rendir las gracias al Coronel Bonilla por sus servicios prestados en los empleos de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 100.00 con que se habilita al General don Federico Velarde para que se traslade á Puerto Cortés, donde prestará sus servicios como Comandante de Armas. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 15 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 15.00 con que se habilita al Teniente don Agustín Fortín para que se conduzca de esta capital á Nacaome, en donde prestará sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 50.00 que se entregarán al Comandante de Armas de Intibucá para que pague varios instrumentos de música que se hicieron venir del extranjero, destinados al servicio de la Banda Marcial de La Esperanza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00 con que se habilita al Teniente Miguel Padilla h. para que se traslade á Roatán, en donde prestará sus servicios militares. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1900.

Vista la solicitud de don Luis Gamero, de Danlí, en la que pide se le admita su renuncia del grado de Capitán del Ejército, fun-

dándose en que es mayor de 40 años, según lo demuestra con la certificación bautismal que acompaña, y visto el informe del Comandante de Armas favorable al solicitante; por tanto, en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho correspondiente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Denégase una solicitud.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1900.

Vista la solicitud de don Jerónimo Rápalo, de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, en la que pide se le admita su renuncia del grado de Capitán del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, lo cual comprueba en debida forma; y apareciendo del informe del Comandante de Armas de dicho departamento que la conducta observada por el Capitán Rápalo no ha sido correcta, y que, además, tiene decretado auto de cárcel desde 1896, por prisión arbitraria que ejecutó siendo Comandante Local de Santa Cruz de Yojoa en la persona de Encarnación García; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar por ahora la solicitud en referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00 que se entregarán al Comandante de Armas de Choluteca para la terminación de un excusado que se está construyendo como dependencia del cuartel de aquella plaza. La erogación se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 108.75.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 108.75 que el Comandante de Armas de Yoro invirtió del modo que sigue: \$ 105.00 en la habilitación de un cupo de milicianos que hizo salir para Trujillo, en donde prestarán servicio militar ordinario; \$ 2.75 en la habilitación de cuatro faltistas que el Comandante Local de Olanchito remitió á la plaza de Yoro; y \$ 1.00 en la de dos soldados que condujeron un desertor de

de Yoro hasta la frontera del departamento de Olanchito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

TEODORO PINEDA HERNANDEZ,

Juez de Paz propietario de lo Criminal de esta demarcación municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se decretó auto de prisión provisional al Coronel don Luis Rivera, de treinta años de edad, soltero, Perito Mercantil, originario de Comayagua y vecino actualmente de Caguanatique, República del Salvador, color blanco, vigote ralo, un poco canche, calzado, sin señal visible, cuerpo bajo, muy robusto, pelo liso, algo canche, usa chaleco, pantalón, leontina y bastón, por el delito de falsedad; y no habiendo sido habido en esta jurisdicción para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su jurisdicción y remitirlo con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad á la orden de mi juzgado.

Gracias: 30 de marzo de 1900.

Teodoro Pineda Hernández.—Miguel P. Batres.—Jesús P. Espinosa.

El infrascrito, Juez de Letras de este departamento, á los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en la criminal que se instruye en este juzgado contra el ex-Inspector de Policía y Hacienda de este departamento Innocente Rodríguez, vecino de Maculizco, de este mismo departamento, por el delito de abandono de destino. Filiación del reo: como de veintiséis á veintisiete años, soltero, de estatura regular, blanco, lampiño, de regular grueso, ojudo, pelo un poco liso amarillo, pestañas crepas, calzado, de pantalón y saco. Y no habiendo sido capturado para ser notificado el auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su jurisdicción y remitirlo con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad y á la orden de este tribunal.

Santa Bárbara: 4 de abril de 1900.

José M. Sandoval.—M. Reyes, Secretario.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que en esta Administración se ha presentado el escrito de denuncia que dice:—“Señor Administrador de Rentas.—Rafael Vallecillo, Balbino Recarte y Jesús Ulloa, mayores de edad, agricultores y vecinos de esta ciudad, ante Ud., con el debido respeto, venimos á manifestar lo que sigue.—Al Noroeste de esta población y como á una milla de distancia, se encuentra, á orillas del Humuya, una área de tierra como de una y media caballería, poco más ó menos, que linda: al Norte y Este, con el expresado río, al Sur, con terrenos de don Francisco Cáceres, y al Oeste, con terreno de

don Alberto Aguiluz. La antedicha área de terreno es de propiedad de la Nación, pues que no hay persona alguna que de su dominio tenga justo y legal título.—Venimos, pues, á denunciarlo formalmente, ofreciendo la prueba de su nacionalidad; aplicando al señor Administrador se sirva admitir y tramitar nuestra solicitud conforme á derecho, pues deseamos que una vez que sea medido el terreno se remate á nuestro favor hasta obtener el correspondiente título de propiedad, previos los gastos y pagos que tengamos que hacer. El terreno denunciado se llama “El Guanacastal” y es propio para la agricultura.—Comayagua: 7 de marzo de 1900.—Rafael Vallecillo.—Balbino Recarte.—Jesús Ulloa.”

Comayagua: 28 de marzo de 1900.

2—9 ALBERTO AGUILUZ.

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado. Los que deseen ocuparse deben entenderse con el Inspector RAMÓN O. MARÍN, en Loarque.

Marzo de 1900.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado el escrito de denuncia que dice:—“Señor Administrador de Rentas.—Cleto Ramón Cisneros, mayor de edad y de este vecindario, ante Ud., con el debido respeto, manifiesto lo siguiente:—Al Poniente de esta ciudad y como á una legua de distancia, existe una área de terreno nacional, llamado “San José” ó “Sabana grande,” que mide como tres caballerías propias para la agricultura y crianza de ganado: que la expresada área de terreno linda: por el Norte, con el Río Humuya; por el Sur, con el terreno de “Jesús,” de propiedad de don Francisco Cáceres; por el Oriente con el Río Humuya y terreno de don Alberto Aguiluz; y por el Poniente, con el Río de Selguapa; y deseando adquirir la propiedad de la mencionada área de tierra, la denuncio ante Ud. para que, seguidos los trámites de derecho, se sirva señalar hora y día para el remate.—Comayagua: 17 de marzo de 1900.—C. Ramón Cisneros.”

Comayagua: 26 de marzo de 1900.

2—9 ALBERTO AGUILUZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veintinueve de enero de este año se ha presentado á esta oficina el Doctor don Esteban Farrari, por sí y en nombre de sus hermanos María del Carmen, Petrona, Sara, Beatriz, Trinidad, José Antonio y José María Ferrari, denunciando un terreno situado en la cuesta de “La Montañita,” de esta jurisdicción municipal, propio para la crianza de ganado, cuya capacidad aproximada será de ciento ochenta hectáreas, siendo sus límites: al Norte y al Oriente, un terreno que se dice de la Municipalidad de esta ciudad y ejidos de Santa Lucía; al Sur, sitio de “El Trapiche,” de los herederos de don Bernardo Inestroza; y por el Norte y el Poniente, sitio de “La Travesía,” de propiedad de los denunciantes.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.

9—4 C. CÓRDOBA.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42